

QUITO, A 04 DE FEBRERO DEL 2016

INDETERMINADA

03 DE FEBRERO DEL 2016

OMYA ANDINA S.A.

ESCRITURA PÚBLICA DE
DECLARACIÓN JURAMENTADA

TERCERA
BCH.-







Factura: 002-001-000011172

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701032000149

20161701032000149

Dra. Gabriela Cadena



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	4 DE FEBRERO DEL 2016, (12:00)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BUSTAMANTE CRESPO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708067267
RAFAEL			
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:	
----------------	--

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

○

○

Dr. Gabriel Cadena

Notaria 32

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701032P00359	
ACTO O CONTRATO:			
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE FEBRERO DEL 2016, (14:26)	
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	BUSTAMANTE CRESPO JOSE	REPRESENTAND	CÉDULA
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
	RAFAEL	O A	
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
	OMYA ANDINA S.A.	APODERADO(A)	
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
UBICACIÓN			
Provincia		Cantón	Parroquia
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA	



EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY
TRES (3) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS, ANTE MI DOCTORA
MARIA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL
CANTÓN QUITO, COMPARACE EL SEÑOR JOSE RAFAEL BUSTAMANTE
GRESPO, EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑIA
OMYA ANDINA S.A. EL COMPARECIENTE ES ECUATORIANO, DE
ESTADO CIVIL CASADO, QUIEN DECLARA TENER LA CAPACIDAD
LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y DOMICILIADO EN LA
CIUDAD DE QUITO, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE
HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, Y SU PODER
CUYAS COPIA FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA
NOTARIA SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR
MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA,
ASÍ COMO EXAMINADO QUE COMPARACE AL OTORGAMIENTO DE

DI: 3 COPIAS

CUANTIA INDETERMINADA

OMYA ANDINA S.A.

OTORGADA POR LA COMPAÑIA

DECLARACION JURAMENTADA

20161701032P00359

Dra. Gabriela Cadena

Notaria 32

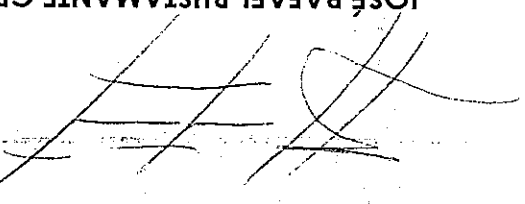
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZA, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, BIEN INTELIENCIADO DE LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Y DE LAS PENAS DEL PERJURIO, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PERSENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INSERTAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN JURAMENTADA: **PRIMERA:** **COMPARECIENTES.-** COMPARECE A LA PRESENTE DECLARACIÓN JURAMENTADA EL SEÑOR JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO OCHO SEIS SIETE DOS SEIS SIETE (1708067267), EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA OMYA ANDINA S.A.; EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** EL COMPARECIENTE ADVERTIDO DE LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Y DE LAS PENAS POR PERJURIO TIENE A BIEN DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE LA ACCIONISTA EXTRANJERA DE LAS COMPAÑÍAS NEMARKECU ANDINA S.A. Y PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA LTDA, LA COMPAÑÍA OMYA ANDINA S.A., TIENE EXISTENCIA LEGAL VIGENTE EN SU PAIS DE ORIGEN, POR LO CUAL NO EXISTEN IMPEDIMIENTOS PARA ACTUALIZAR EL REGISTRO DE SOCIEDADES EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO. SÍRVASE USTED, SEÑORA NOTARIA, AGREGAR LAS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO A SUS HABITANTES QUE SE INCORPORAN, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE

16.45

NOTARIA GABRIELA CADENA LOZA
QUITO ECUADOR

JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO
C.C. 1308067269
C.V. 013-0183



MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO DIEGO JAVIER DUEÑAS ROSALES, MATRICULA DEL FORO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA NUMERO DIEZ Y SIETE GUIÓN DOS MIL CATORCE GUIÓN SETESCIENTOS VEINTIOCHO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

Dra. Gabriela Cadena

Notaria 32



DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 PROTOCOLO N° 2016-17-01-32-P
 354
 FACTURA N° 11113
 Razon: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del articulo dieciseis de la Ley Notarial (ley N° 17.000) que el presente es fotocopia del documento que contiene en su totalidad el interesado, que copia de la hoja (a) del (es).
 QUITO, 03 FEB 2016
 DRA. GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0188

NÚMERO DE CERTIFICADO

BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

JIRAPAPA
PARROQUIA

ZONA

1

1

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

[illegible]

2020-09-01
FECHA DE EXAMINACION
2010-09-01
QUITO
USUARIOS REGISTRADOS
CRESPO CORREA MARIA DOLORES
ABOLADO, ROMEROS DELA MADRE
BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL
ABOLADO, ROMEROS DELA MADRE
EMPLEADO PRIVADO
BACHILLERATO
PROFESION

Dr. Gabriela Cadenas

Notaria 32



ESTE PODER es otorgado el 24 de Septiembre de 2014.

Por: **Omya Andina S.A.**, una compañía debidamente organizada bajo las leyes de Colombia, (la "Compañía"), cuya oficina registrada es en el Municipio de Guarne.

ANTECEDENTES:

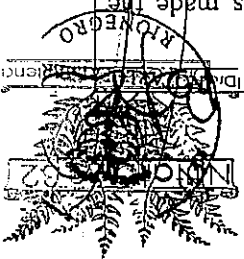
CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

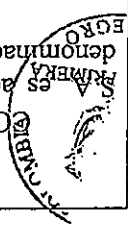
THIS POWER OF ATTORNEY is made the 24th day of September, 2014.

BY: **Omya Andina S.A.**, a company duly organized under the laws of Colombia, (the "Company"), whose registered office in Municipio de Guarne.

NOW THESE PRESENTS WITNESS AS FOLLOWS:

WHEREAS, according to the Amendments to Article 6 of the Ecuadorian Companies Act, foreign companies with their capital stock represented solely by registered shares or equity interests, that have shares or equity interests in Ecuadorian companies, but do not engage in any other business activity in the country, whether ordinarily or occasionally, shall not be regarded as permanent establishments in the country and shall not be obligated to become established in Ecuador pursuant to Section XIII of the Companies Acts or to be registered in the Taxpayers Register or to file income tax declarations. They shall, however, have in the country an attorney-in-fact or representative, as referred to in the first paragraph of this article, who under no circumstances shall be personally liable for the foreign company's obligations. The power of attorney for the representative need not be recorded or published in the press, but must be known to the Ecuadorian company in which the foreign company is a partner or shareholder.





CONSIDERANDO, que Omya Andina S.A. es accionista de la compañía ecuatoriana denominada NEMARKECU ANDINA S.A.:

PODER :

En ejercicio de las facultades previstas en los Estatutos de Omya Andina S.A., y a fin de dar cumplimiento a los requerimientos corporativos que han sido referidos en la cláusula antecedente de este instrumento, la **COMPANIA** mediante este documento designa a:

José Rafael Bustamante
Número de Cédula de Identidad: 1708067267
Nacionalidad: Ecuatoriana

como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de Omya Andina S.A. en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes a su calidad de mandatario y suscriba los documentos señalados en este Poder, limitadas a contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus obligaciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.
Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes

NOW THEREFORE,

In the exercise of the powers established in the Bylaws of Omya Andina S.A., and in order to comply with the company requirements referred to in the preceding clause hereof, the **COMPANY** hereby appoints:

José Rafael Bustamante
Identification Card Number: 1708067267
Nationality: Ecuadorian

as its true and lawful Attorney-in-Fact (the "Attorney"), to act for, on behalf of, and in the name of Omya Andina S.A. in the Republic of Ecuador and to take such actions and to execute such documents as set forth in this Power of Attorney, limited to filing replies to claims filed in turn against the Company, and to complying with its general duties and obligations, as stipulated in Article 6 of the Companies Act, in force within the Republic of Ecuador

The Company reserves the right to revoke this Power of Attorney at any time at its sole discretion.
This Power of Attorney (and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way relating to this power of attorney or its formation) shall be governed by and construed in accordance with the

WHEREAS, Omya Andina S.A. is a shareholder in the Ecuadorian company named NEMARKECU ANDINA S.A.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

Gabriel Londoño
Representante Legal

Didier Restrepo
Representante Legal suplente.

laws of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF the Company has caused this Power of Attorney to be executed as a deed the day and year first above written.

Gabriel Londoño
Legal Representative

Didier Restrepo
Alternate Legal Representative

[Handwritten signature]
 BEATRIZ HELENA RENDÓN OSPINA
 NOTARIA PRIMERA DE RIONEGRO
 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO DE RIONEGRO

saclos públicos y privados. En constancia firma.

Presente documento es la misma que acostumbra en su

Quien manifestó que la firma que aparece en el

Identificado con C.C. Nro. 10.260.5219

[Handwritten signature]
 BEATRIZ HELENA RENDÓN OSPINA
 NOTARIA PRIMERA DE RIONEGRO
 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO DE RIONEGRO

BEATRIZ HELENA RENDÓN OSPINA
 NOTARIA PRIMERA DE RIONEGRO
 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO DE RIONEGRO

24 SEP 2014

[Handwritten signature]
 BEATRIZ HELENA RENDÓN OSPINA
 NOTARIA PRIMERA DE RIONEGRO
 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO DE RIONEGRO

[Handwritten signature]

presente documento es la misma que acostumbra en su

Quien manifestó que la firma que aparece en el

Identificado con C.C. Nro. 3.123.898

[Handwritten signature]
 BEATRIZ HELENA RENDÓN OSPINA
 NOTARIA PRIMERA DE RIONEGRO
 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO DE RIONEGRO

BEATRIZ HELENA RENDÓN OSPINA
 NOTARIA PRIMERA DE RIONEGRO
 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO DE RIONEGRO

24 SEP 2014



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)
Ha sido firmado por: RENDON OSPINA BEATRIZ HELENA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/stamp of: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTÁ - EN LÍNEA
(At: - A:)

EI: 10/3/2014 12:20:54 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)
No: A2OKD12205490
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTÁ - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: OMYA ANDINA S.A. // JOSE RAFAEL BUSTAMANTE
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003463152 Expedido (mm/dd/aaa): 09/24/2014

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE
DEVOLVIO AL INTERESADO Y QUE OBRA DE...
FOLIO(S) UTIL(ES).
QUITO, 03 FEB. 2015
ORA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DRA. GABRIELA SARDENA LOZA

03 FEB 2016

Quito,
interesado y que obra de
presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al
artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el
Razon: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del

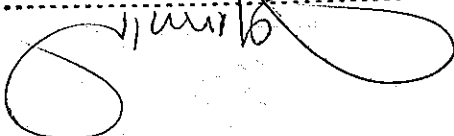
FACTURA N°

PROTOCOLO N° 2016-17-01-32-P

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

h 45

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
DECLARACIÓN JURAMENTADA OTORGADA POR JOSÉ RAFAEL
BUSTAMANTE CRESPO, EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE
LA COMPAÑÍA OMYA ANDINA S.A.- DEBIDAMENTE SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A CUATRO (04) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS.-

Dra. Gabriela Cadena Loza
NOTARIA 32
QUITO - ECUADOR

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS 60637
U.S.A.